



0051.04

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, **13 OCT 2004**

VISTO: Expediente N°1810/04, acta de la Reunión del Consejo Superior de fecha 13 de octubre de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario y pertinente que la Universidad disponga de un instrumento a los efectos de conformar una carrera administrativa y que se establezcan las misiones y perfiles de los distintos cargos de la estructura administrativa, a fin de posibilitar la correcta ubicación del personal, como asimismo, establecer parámetros ciertos para su movilidad y/o incorporación;

Que en virtud de esta necesidad los Señores Vicerrector, Secretarios y Directores de Departamentos han consensuado una propuesta de Escalafón para el Personal No Docente de la Universidad, la que tiene correspondencia con las escalas remunerativas vigentes en la institución;

Que esta propuesta ha sido discutida y aprobada en la reunión del Consejo Superior antes indicada y considera oportuno delegar en el Rectorado la definición de los lineamientos de diferenciación para las Jefaturas de las Áreas A, B y C del Nivel III del escalafón que se aprueba;

Que asimismo, se proponen las condiciones de movilidad cumpliendo determinados requisitos, o por medio de un régimen de concursos internos que asegure mayor transparencia en las designaciones y promociones para la cobertura de la mayor parte del escalafón, posibilitando en caso de vacancia la habilitación de concurso abierto de acuerdo con el reglamento de llamado a concurso que habrá de dictarse,

Que resulta conveniente a criterio de los Señores Vicerrector, Secretarios y Directores de Departamento proceder a la adecuación de las categorías para algunos funcionarios o agentes No Docentes a partir de noviembre de 2004, acorde con las funciones desempeñadas, delegando en el Rectorado su implementación y ejecución;

Que el Consejo Superior resulta competente para normar sobre el particular a tenor de lo establecido en el Artículo 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE**

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO  
VICERRECTOR  
A/C. SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

1-0051/04

ARTICULO 1º: Aprobar el Escalafón para el personal No Docente, y la propuesta de movilidad escalafonaria, que se detalla en el Anexo I que en dos fojas forma parte de la Presente.

ARTICULO 2º: Delegar en el Rectorado la definición de las misiones y funciones de las Jefaturas de las Áreas A, B y C del Nivel III del escalafón que se aprueba en el artículo anterior.

ARTICULO 3º Delegar en el Rectorado la instrumentación de la recategorización del personal No Docente que propongan en conjunto el Vicerrectorado las Secretarías y Direcciones de Departamento a partir del 1º de noviembre de 2004.

ARTICULO 4º: Notifíquese, regístrese, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°

DR. JUAN CARLOS GENEYRO  
VICERRECTOR  
A/C. SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

El personal No Docente de la planta permanente revistará en alguna de los siguientes niveles y categorías, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que le hubieren sido asignadas.

= 0051 / 04

NIVEL UNLA	CATEGORÍA	CARGO	PERFIL DEL CARGO
IV	11	Director	Profesional responsable de la dirección general, conducción, planificación, coordinación, control y asesoramiento a nivel superior
	10	Director	Responsable de la dirección general, conducción, planificación, coordinación, control y asesoramiento a nivel superior
III	9	Jefe de área A	Programación sectorial, jefatura, administración y control de área de nivel A, coordinación, realización de estudios y asesoramiento al nivel superior.
	8	Jefe de área B	Programación sectorial, jefatura, administración y control de área de nivel B, coordinación, realización de estudios y asesoramiento al nivel superior.
	7	Jefe de área C	Programación sectorial, jefatura, administración y control de área de nivel C, coordinación, realización de estudios y asesoramiento al nivel superior.
		Asistente principal de Dirección o Secretaría	Asistencia administrativa directa al Secretario o Director de Departamento; coordinación administrativa sectorial
		Coordinador Técnico	Agente con formación terciaria o universitaria con funciones de apoyo técnico a la conducción. Con capacidad para diagnosticar, proponer y ejecutar.-
II	6	Asistente Principal	Supervisión de equipos de trabajo de personal básico. Análisis y estudios. Conocimiento de herramientas técnicas para la función.
	5	Asistente	Supervisión de operaciones básicas. Funciones auxiliares de análisis y estudio
	4	Asistente Auxiliar	Conocimiento y experiencia en la función.
	3	Auxiliar	Conocimientos básicos de la función.
I	2	Asistente Principal de Maestría/Servicios	Maestría y Servicios con experiencia
	1	Asistente de Maestría/Servicios	Maestría y Servicios con conocimientos básicos

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO  
 VICERRECTOR  
 A/C. SECRETARÍA ACADÉMICA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**PERSONAL SIN ESTABILIDAD**

El personal que detenta los cargos que se detallan, carece de estabilidad, y su remuneración será equivalente a los niveles y categorías que a continuación se indica.

Cargo	Nivel	Remuneración Equivalente a Catg.
Director de Centro	IV	10 u 11
Coordinador de departamento	III	9
Cóordinador de carrera	III	7 u 8

**Movilidad escalafonaria**

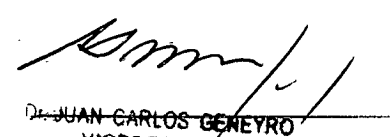
- A partir del 01-01-2005, se ascenderá de la categoría 1 a la 2, y de la 3 a la 4, cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) antigüedad de dos años en la categoría de revista
- b) evaluación satisfactoria del responsable máximo del área en que revista
- c) haber satisfecho los requisitos de capacitación establecidos en la normativa vigente, correspondiente al cargo que ostenta

- Se cubrirán mediante la sustanciación de concursos internos los cargos correspondientes a los niveles II a IV, categorías 5 a 11. En caso de quedar vacante dicho concurso interno se habilitará un concurso abierto. Ella queda sujeta a la aprobación del reglamento de llamado a concursos.-

- Se faculta al Rectorado a:

- a) Establecer la categorización de las Areas A, B, y C conforme al Nivel III de la presente.-
- b) Modificar a partir del 01-11-04, las categorías de los agentes que, de común acuerdo entre los Secretarios y Directores de Departamentos, fijen en concordancia con la presente propuesta .-



Dr. JUAN CARLOS GENEYRO  
VICERRECTOR  
RVC. SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS